

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**2427** *RESOLUCION de 16 de enero de 1990, del Instituto Nacional de Estadística, conjuntamente con la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1990.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, el Instituto Nacional de Estadística, conjuntamente con la Dirección General de Cooperación Territorial, ha resuelto dictar las siguientes instrucciones que han de regular las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente a 1 de enero de 1990.

### I. Fecha de referencia y contenido de la rectificación padronal

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, debe llevarse a cabo la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia 1 de enero de 1990.

Dicha rectificación se realizará teniendo en cuenta todas las alteraciones producidas en la población residente como consecuencia de las altas y bajas que han tenido lugar por movimientos naturales de población y por cambios de residencia, así como las variaciones que se hayan producido por cambio de domicilio durante el año 1989.

### II. Normas de cumplimentación de impresos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento de Población, la rectificación padronal se reflejará, numéricamente, en los modelos oficiales de impresos aprobados por el Instituto Nacional de Estadística, en colaboración con la Dirección General de Cooperación Territorial.

Estos impresos son los siguientes:

1. **Altas de residentes en cada una de las secciones del municipio (Mod. R. A.) (Ver anexo I.)**

En este impreso se consignarán, utilizando una línea para cada sección, las altas que se hayan producido en cada una de las secciones del municipio, con indicación de sus distribuciones por sexo y por causa del alta, y distinguiendo entre las altas en la sección que son, a su vez, altas en el municipio (columnas 3 a 9), y las altas en la sección que no son altas municipales por corresponder a cambios de domicilio dentro del municipio (columnas 10, 11 y 12).

Sumando los datos correspondientes a cada una de las secciones, se obtendrá el total municipal en la última línea de la tabla.

En caso de que no pudiesen relacionarse en un único impreso todas las secciones del municipio por falta de espacio, se utilizará el número de ellos que fuese necesario no olvidando numerarlos correlativamente en el apartado hoja número ..... del margen superior derecho de los mismos.

2. **Bajas de residentes en cada una de las secciones del municipio (Mod. R. B.) (Ver anexo II.)**

En este impreso se reflejarán las bajas que se hayan producido en cada una de las secciones del municipio, siguiéndose en su cumplimentación criterios análogos a los expuestos en el modelo R. A. de altas.

Obsérvese que la suma de las columnas 10, 11 y 12 debe coincidir con la suma de las mismas columnas del modelo R. A., para el total municipal.

3. **Resumen Numérico General Municipal (Mod. R. G. M.) (Ver anexo III.)**

Este modelo, resumen de los anteriores, consta de tres cuadros:

1. En el primero se recogerá la población de derecho del municipio a 1 de enero de 1989, fecha de la última rectificación padronal, las altas y bajas producidas durante el año 1989 y las cifras correspondientes a la población de derecho a 1 de enero del año 1990, que se obtienen de las cifras anteriores, de acuerdo con la siguiente expresión:

$\text{Población de derecho a 1 de enero de 1990} = \text{población de derecho a 1 de enero de 1989} + \text{altas} - \text{bajas}$ .

Las altas y bajas producidas durante el año 1989 se obtienen como suma de las columnas 3, 4 y 5 de los modelos R. A. y R. B. respectivamente.

2. El segundo cuadro es el resumen de las altas y bajas por causas, datos que se obtienen trasladando al mismo los totales de las columnas correspondientes de los impresos R. A. y R. B.

Las altas por nacimiento y las bajas por defunción se obtienen de los totales de la columna 6 de los modelos R. A. y R. B., las altas y bajas por cambio de residencia de los totales de las columnas 7 y 8 de los referidos impresos, y las altas por omisión o bajas por inscripción indebida de los totales de la columna 9 de los mismos.

3. El tercer cuadro recoge las alteraciones producidas por cambio de domicilio entre secciones del municipio, cifras que se obtienen de los totales de las columnas 10, 11 y 12 de los mencionados impresos.

En caso de que el municipio haya sufrido variación por fusión, segregación, etc., deberá figurar en Población de Derecho (en la última rectificación) del cuadro 1 del modelo R. G. M. la población correspondiente al nuevo municipio en dicha fecha, y se hará constar en dicho impreso, en nota a pie de página:

a) En caso de segregación, el municipio del cual se segrega. (Se hará constar también en el municipio del cual se ha segregado una nota indicativa de dicha segregación.)

b) En caso de fusión, el municipio o municipios fusionados.

En el modelo R. G. M. se diligenciará, después de su cierre, un certificado del Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, en la que se hará constar que el resumen numérico a que certificación se refiere es reflejo de las alteraciones producidas desde 1 de enero de 1989 al 1 de enero de 1990 en el Padrón Municipal de Habitantes, como consecuencia de las oportunas resoluciones aprobadas por la Alcaldía e inscritas en el libro correspondiente.

Esta documentación correspondiente a la rectificación deberá acompañada de una certificación del Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, en la que se haga constar que la presente rectificación del padrón ha sido sometida en sus resultados a aprobación del Pleno del Ayuntamiento, especificando la fecha de sesión, así como que fue expuesta al público durante el plazo de quince días, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, que, en el caso de que las haya habido, las mismas han sido resueltas por el Ayuntamiento. (El modelo de certificación figura en el anexo IV de estas instrucciones.)

Los municipios que tengan mecanizado el Padrón Municipal podrán remitir la documentación correspondiente a la rectificación de dicho impreso de salida de ordenador, respetando los conceptos solicitados en cada uno de los modelos de impresos.

### III. Fecha de remisión de la rectificación padronal a las Delegaciones Provinciales de Estadística

Los Ayuntamientos deberán remitir a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística la documentación correspondiente a la rectificación padronal referida a 1 de enero de 1990 (es decir, certificación, más los tres modelos de impresos R. A., R. B. y R. G. M.) antes del 31 de marzo de 1990.

Madrid, 16 de enero de 1990.—El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, José Quevedo Quevedo.—El Director general de Cooperación Territorial, Adolfo Hernández Lafuente.

**PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES**  
**RECTIFICACION A 1 DE ENERO DE 19...**

**ANEXO I**

Mod. R.A.

RESUMEN NUMERICO

Provincia \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

Hoja n.º \_\_\_\_\_

N.º total de hojas \_\_\_\_\_

**ALTAS DE RESIDENTES EN CADA UNA DE LAS SECCIONES DEL MUNICIPIO**  
 (Resumen por sexo y causa del alta)

DISTRITO (1)	SECCION (2)	ALTAS EN LA SECCION Y EN EL MUNICIPIO							ALTERACIONES MUNICIPALES			
		VARONES (3)	MUJERES (4)	TOTAL (5)	Causa del alta			ALTAS EN LA SECCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO				
					NACIMIEN- TO (6)	CAMBIO DE RESIDENCIA		OMISION (9)	VARONES (10)	MUJERES (11)	TOTAL (12)	
							Otro Municipio (7)					Extranjero (8)
<b>TOTALES</b>												

CERTIFICACION:

D. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ del

(1) Secretario, Jefe del Negociado de Estadística, etc

(1) (sigue a la vuelta)

Ayuntamiento de .....

**CERTIFICO:** Que las **ALTAS** reflejadas en los precedentes resúmenes numéricos, son las producidas en la población residente de este Término municipal desde <sup>(1)</sup> ..... al 1 de Enero de 19..... <sub>(2)</sub>, según se deduce de las alteraciones introducidas en el Padrón Municipal de Habitantes como consecuencia de las oportunas resoluciones aprobadas por la Alcaldía e inscritas en el Libro correspondiente.

Y para que así conste expido la presente en .....  
a ..... de .....  
de mil novecientos .....

FIRMA,

Sello de la  
Alcaldía

(1) Fecha de la última rectificación padronal o renovación padronal, en su caso.

(2) Año entrante

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES  
RECTIFICACION A 1 DE ENERO DE 19\_\_  
RESUMEN NUMERICO

ANEXO II

Mod R.B.

Provincia \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

Hoja n.º \_\_\_\_\_

N.º total de hojas \_\_\_\_\_

**BAJAS DE RESIDENTES EN CADA UNA DE LAS SECCIONES DEL MUNICIPIO**  
(Resumen por sexo y causa de la baja)

DISTRITO (1)	SECCION (2)	BAJAS EN LA SECCION Y EN EL MUNICIPIO							ALTERACIONES MUNICIPALES			
		VARONES (3)	MUJERES (4)	TOTAL (5)	Causa de la baja			BAJAS EN LA SECCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO				
					DEFUNCION (6)	CAMBIO DE RESIDENCIA		Inscripción indebida (9)	VARONES (10)	MUJERES (11)	TOTAL (12)	
Otro Municipio (7)		Extranjero (8)										
<b>TOTALES</b>												

CERTIFICACION:

D. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ del

(1) Secretario, Jefe del Negociado de Estadística, etc.

(sigue pág. 283)

Ayuntamiento de .....

**CERTIFICO:** Que las **BAJAS** reflejadas en los precedentes resúmenes numéricos, son las producidas en la población residente de este Término municipal desde <sup>(1)</sup> ..... al 1 de Enero de 19....., según se deduce de las alteraciones introducidas en el Padrón Municipal de Habitantes como consecuencia de las oportunas resoluciones aprobadas por la Alcaldía e inscritas en el Libro correspondiente.

Y para que así conste expido la presente en .....  
a ..... de .....  
de mil novecientos .....

FIRMA,

Sello de la  
Alcaldía

(1) Fecha de la última rectificación padronal (o renovación padronal, en su caso).

(2) Año entrante.

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES  
RECTIFICACION A 1 DE ENERO DE 19\_\_

## ANEXO III

Mod. R.G.M.

Provincia \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

D.C.

## RESUMEN NUMERICO GENERAL MUNICIPAL

## 1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a ..... (1)			
Altas desde ..... a 1 de Enero de 19 ..... (1) (2)			
Bajas desde ..... a 1 de Enero de 19 ..... (1) (2)			
Población de Derecho a 1 de Enero de 19 ..... (2)			

(1) Fecha de la última rectificación (o renovación padronal en su caso).

(2) Año entrante.

## 2. CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	NACIMIENTOS — DEFUNCIONES	CAMBIOS DE RESIDENCIA		OMISIONES — INSCRIP. INDEBIDA
		De/a OTRO MUNICIPIO	Del/al EXTRANJERO	
Altas de residentes en el municipio				
Bajas de residentes en el municipio				

## 3. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO

CONCEPTO	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)			

CERTIFICACION:

D. \_\_\_\_\_ SECRETARIO del

(sigue a la vuelta)

Ayuntamiento de .....

Certifico: Que las variaciones en el número de habitantes reflejadas en el precedente resumen numérico son las producidas en la población residente de este Término municipal desde <sup>(1)</sup> ..... al 1 de Enero de 19<sup>(2)</sup> ....., según se deduce de las alteraciones introducidas en el Padrón Municipal de Habitantes.

Y para que así conste, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en ..... a ..... de ..... de mil novecientos .....

FIRMA

V.º B.º  
EL ALCALDE,

Sello de la  
Alcaldía

(1) Fecha de la última rectificación (o renovación padronal, en su caso).  
(2) Año entrante.

ANEXO IV

Mca. P.M.C.

Don \_\_\_\_\_  
Secretario del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que la presente rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes fue sometida en sus resultados a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento en sesión del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198 \_\_\_\_\_ y expuesta al público durante el plazo de quince días, (1) \_\_\_\_\_

Y para que así conste, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos ochenta y \_\_\_\_\_

FIRMA,

V.º B.º  
EL ALCALDE,

Sello del  
Ayuntamiento,

(1) Sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, o habiéndose presentado durante el mismo \_\_\_\_\_ reclamaciones que fueron resueltas por el Sr. Alcalde.